



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
ALCALDIA

ACUERDO N° 070 -2015-MPP

Pisco, 17 de Agosto del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Agosto del 2015, tratado como Segundo punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad Provincial de Pisco.



CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;



Que, mediante Exp. Adm. Nro. 14818 de fecha 20 de Julio de 2015, y con Oficio Nro. 603-2015-SG-MM, la Municipalidad de Miraflores en merito a la Carta Nro. 058-2015-MMPP-GM, sobre gestión de suscripción de Convenio de hermanamiento y apoyo mutuo entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de Pisco.



Que, el objeto que se persigue es establecer los apoyos mutuos entre ambas instituciones municipales, buscando el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones, asimismo acciones necesarias que permitan difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural, promoviendo el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente y la descentralización del País.



Que, mediante Informe legal Nro. 1076-2015-MPP-GAJ, de fecha 03 de Agosto del año en curso, el área legal señala que es procedente la propuesta de convenio, y conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, poniendo a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio entre Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Tomas Villanueva Andia Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe